



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 06 NOV. 2024

VISTO el expediente electrónico N° MTE-E-76684-2024 del registro de esta Gobernación y la Resolución Sub. A.C. y F. N° 174/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita Compra de Insumos de Librería para el MTyE - Compra Directa Adjudicación Simple

Que, según lo observado en el Informe de Auditoría Interna N° 309/24 - MTE, de orden 50, en el tercer requerimiento solicita se rectifique la Resolución Sub. A.C. y F. N° 174/2024, en virtud de que en el Considerando cuarto párrafo se omitió incorporar el número de CUIT, donde dice: "...RIGA JORGE SEBASTIAN ...", deberá leerse: "...RIGA JORGE SEBASTIAN, CUIT 20-30571474-8. ...". Asimismo en el séptimo párrafo no es correcta la norma legal, donde dice: "...Resolución O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a).", deberá leerse: "... Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso b)".

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la suscripta se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 2108/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS CONTABLES Y FINANCIETROS  
RESUELVE:

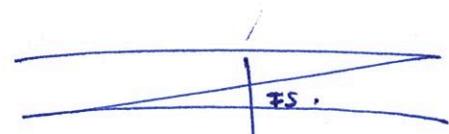
ARTÍCULO 1º- Rectificar el Considerando cuarto párrafo donde dice: "...RIGA JORGE SEBASTIAN ...", deberá leerse: "...RIGA JORGE SEBASTIAN, CUIT 20-30571474-8. ...".

ARTÍCULO 2º- Rectificar el Considerando septimo párrafo donde dice: "...Resolución O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a).", deberá leerse: "... Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso b)", quedando vigente el resto de su contenido. Ello según los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub. A.C. y F. N° 214 /2024.

G.T.F.
YT

  
Flor Silvina RUIZ TORRES  
Sub. Asuntos C.yF.  
Ministerio de Trabajo y Empleo